



**L I S T A**  
**DE LOS ABOGADOS**  
**INCORPORADOS**

EN EL COLEGIO DE LA M. N. Y M. L.

**CIUDAD DE CORDOBA,**

Y CON RESIDENCIA FIXA EN ELLA,

PARA ESTE AÑO DE 1804.

R-2.584

R-17.771



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE

CHICAGO, ILLINOIS 60607

El Real y Supremo Consejo de Castilla en  
 21 de Noviembre de 1769, con audiencia,  
 y en vista de lo expuesto por los Señores Fis-  
 cales á la solicitud del establecimiento de un  
 Colegio de Abogados en esta Ciudad, conce-  
 dió su licencia, y libró Real Despacho para  
 él, con aprobacion de los Estatutos, que se  
 mandaron observar, y en su consecuencia  
 fué erigido; el qual, que fué cumplimentado  
 por los Señores Jueces, contiene varias pe-  
 nas en caso de contravencion: y á el 21 de  
 dichos estatutos está prevenido, no se admita  
 por los Escribanos, Notarios y Procurado-  
 res de las Audiencias y Juzgados de esta  
 Ciudad pedimento, que no sea de Abogado  
 incorporado con residencia fixa en esta Ciu-  
 dad; y que para que constase, se hiciese lista  
 anual, que impresa, se repartiase con seña-

\*

la-

lamiento y expresion de los nombrados para la defensa de los pobres y presos , conforme á el estatuto x. y para que se hiciese cargamento de sus pleitos y causas. En virtud de lo qual , en Junta de 12 de Diciembre del año próximo pasado , se hizo la eleccion de los officios conforme á los dichos estatutos , y de Abogados de pobres y presos ; cuyo cargamento hiciera el Señor Decáno : acordandose imprimir y repartir la dicha lista , como consta del citado acuerdo , que se practicó en el modo siguiente.



## SEÑORES DECANO, OFICIALES

Y DEMAS INDIVIDUOS.

---

*El número marginal denota la antigüedad de cada uno.*

---

- 12 Sr. Doct. D. Antonio Bartolomé Tasara, Abogado de Camara de la Dignidad Episcopal, defensor del Hospicio por la Real Comision Privativa que aquella tiene para su Ereccion, y Promotor Fiscal de esta Subdelegacion de Montes y Plantios, *Decano*, calle del Cabildo viejo, N. 7.
- 7 Lic. D. Domingo del Castillo Conde, Abogado del Nobilísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, y defensor de los Pósitos de este Departamento, *ex-Decano*, *Diputado primero*, calle del Relox, N. 1.
- 10 Lic. D. Rafael Ramirez y Castillejo, Asesor General del Regimiento Provincial á que da nombre esta dicha Ciudad, Abogado Titular de Presos en las Carceles secretas del Santo Oficio de ella, y defensor de la Real Caxa del Subsidio de es-

ta propia Ciudad y Obispado , *ex-Decano* , *Diputado segundo* , callejas del Portillo , N. 17 y 18.

11 Lic. D. Rafael Serrano y Castillejo , Asesor General de la Comandancia de Armas de esta misma Ciudad , y del Regimiento Provincial de Bujalance , Abogado Titular de dicho Nobilísimo Ayuntamiento , y del Real Fisco y Camara del expresado Santo Oficio , *ex-Decano* , *Maestro de Ceremonias* , calle del Cabildo viejo , N. 8.

6 Lic. D. Fernando Muñoz y Virtudes , *Diputado tercero* , calle del Christo , N. 13.

13 Lic. D. Miguel Troncoso y Requena , *Diputado quarto* , calle de los Angeles , N. 2.

16 Doct. D. Mariano Ruiz Lorenzo y Castillejo , Abogado Supernumerario del citado Nobilísimo Ayuntamiento , Secretario Supernumerario igualmente con entrada y ejercicio del Secreto del mismo Santo Oficio , y actual Alcalde Ordinario por el Estado Noble de esta propia Ciudad , *Tesorero* , calle de la Encarnacion Canoniga , N. 18.

4 Lic. D. Antonio Velez Perez y Reyes , *Secretario* , calle de la Ceniza , N. 4.

- 24 Lic. D. Juan Antonio Gallardo, *Comisario de Fiestas*, calle del Cister, N. 11.
- 1 Lic. D. Juan Gomez Mayoral, Presbitero, Canonigo de la Real Colegiata de San Hipolito Martir de esta Ciudad, y Fiscal de espolios, vacantes y medias annatas Ecclesiasticas, *ex-Decano*, calle del Duque, N. 5.
- 2 Lic. D. Fernando Rafael de Orosa, Asesor General del Juzgado de las Reales Caballerizas, y Abogado Fiscal de todas Rentas Reales, *ex-Decano*, calle del Conde de Cabra, N. 12.
- 3 Lic. D. Josef de Tena y Vargas, calle del Conde de Cabra, N. 27.
- 5 Lic. D. Francisco Linares y Barnuevo, *ex-Decano*, calle de la Pierna, N. 48.
- 8 Lic. D. Rafael Pereyra y Pedrajas, Abogado del Illmo. Cabildo Ecclesiastico de esta propia Ciudad, calle del Christo, N. 13.
- 9 Lic. D. Manuel Serrano Castillejo, calle del Cabildo viejo, N. 9.
- 14 Lic. D. Fernin de Arocena, calle del Conde Gondomar, N. 19.
- 15 Doct. D. Mariano de Illescas, Plazuela calle del Colegio de la Asuncion, N. 33.

- 17 Doct. D. Mariano Garcia de Ayala , Presbitero , Canonigo Doctoral de la Real Colegiata de San Hipolito Martir de esta Ciudad , Fiscal General de la Audiencia y Curia Eclesiastica de ella , y del Juzgado Castrense , calle de la Grada redonda, N. 25.
- 18 Lic. D. Juan Maria Amarin , frente de la Puerta del Perdon , N. 43.
- 19 Lic. D. Rafael Linares y Quadrado , Promotor Fiscal de esta Subdelegacion de bienes mostrencos , vacantes y abintestatos , calle de la Pierna , N. 48.
- 20 Doct. D. Ignacio Bonrostro y Toboso , Secretario Supernumerario con entrada y exercicio del Secreto del mismo Santo Oficio , calle Carreteras , N. 20.
- 21 Lic. D. Rafael Venegas y Guzman , actual Sindico Personero del Comun de esta dicha Ciudad , calle del Marmol de Bañuelos , N. 14.
- 22 Lic. D. Manuel Ramirez y Castillejo , calle de los Angeles , N. 4.
- 23 Lic. D. Manuel Maria Portillo , calle Cuesta de San Benito , N. 3.
- 25 Lic. D. Mariano Ortega y Garcia , calle de Carreteras , N. 21.



- 26 Doct. D. Vicente Diaz Caso y Alfaro, calle de la Pierna , N. 25.
- 27 Doct. D. Rafael Diaz Caso y Alfaro , Secretario del Secreto del expresado Santo Oficio , calle la Pierna , N. 25.
- 28 Lic. D. Miguel Merlo y Galan , calleja calle de las Comedias , N. 24.
- 29 Doct. D. Francisco de Paula Toledano, callejas del Portillo , N. 2.
- 

#### ABOGADOS DE POBRES Y PRESOS.

Lic. D. Rafael Ramirez y Castillejo.

Lic. D. Rafael Serrano y Castillejo.

Lic. D. Fermin de Arocena.

Lic. D. Mariano Ortega y Garcia.

Por el estatuto veinte y uno está prevenido , que cada uno de los individuos del Colegio reconozca , si en los pleitos que llegasen á su Estudio hay pedimento firmado de Abogado no comprendido en la lista , y habiendolo lo haga presente por un *otro sí*, sin que

(x)

que se le admita excusa, ni pretexto alguno para dexarlo de noticiar, baxo de las penas prevenidas; y para que conste á efecto de lo mandado por dicho Real y Supremo Consejo las penas y apercibimientos impuestos para su observancia y cumplimiento, refiriendome al citado Real Despacho y Juntas celebradas, de que certifico, que se custodian en el Archivo de dicho Colegio, doy la presente. Cordoba y Enero tres de mil ochocientos y quatro.

*Lic. D. Antonio Velez Perez y Reyes*  
*Secretario.*

